

**I.1.- CALENDARIO DE COMPETICIONES ESTATALES.**

**I.1.1. CATEGORIA MASCULINA**

<b>DIVISION DE HONOR "A" MASCULINA</b>	
<b>CAMPEONATO DE LIGA</b>	- 15-9-2.007 al 14-5-2.008
<b>SUPERCOPA</b>	- 8 de septiembre de 2.007
<b>COPA ASOBAL</b>	- 22 y 23 de diciembre de 2.007
<b>COPA DE "S.M. EL REY"</b>	- 16 al 20 de abril de 2.008

<b>DIVISION DE HONOR "B" MASCULINA</b>	
<b>CAMPEONATO DE LIGA</b>	- 16-9-2.007 al 11-5-2.008
<b>PROMOCION DE PERMANENCIA</b>	- 18 y 25 de mayo de 2.008

<b>PRIMERA DIVISION MASCULINA</b>	
<b>1ª FASE</b>	- 23-9-2.007 al 13-4-2.008
<b>2ª FASE</b>	- 25 de abril al 11 de mayo de 2.008
<b>PROMOCION DE ASCENSO</b>	- 18 y 25 de mayo de 2.008

<b>SEGUNDA DIVISION MASCULINA</b>	
<b>FASE TERRITORIAL O INTERTERRITORIAL</b>	- 1-9-2.007 al 13-4-2.008
<b>2ª FASE O FASE ESTATAL</b>	- 2 al 4 de mayo de 2.008

<b>CAMPEONATO ESTATAL JUVENIL MASCULINO</b>	
<b>FASE TERRITORIAL</b>	- 1-9-2.007 al 6-4-2.008
<b>FASE ZONAL</b>	- 25 al 27 de abril de 2.008
<b>FASE FINAL</b>	- 21 al 25 de mayo de 2.008

<b>CAMPEONATO ESTATAL CADETE MASCULINO</b>	
<b>FASE TERRITORIAL</b>	- 1-9-2.007 al 27-4-2.008
<b>FASE ZONAL</b>	- 16 al 18 de mayo de 2.008
<b>FASE FINAL</b>	- 28 de mayo al 1 de junio de 2.008

<b>CAMPEONATO ESTATAL INFANTIL MASCULINO</b>	
<b>FASE TERRITORIAL</b>	- 1-9-2.007 al 4-5-2.008
<b>FASE ZONAL</b>	- 23 al 25 de mayo de 2.008
<b>FASE FINAL</b>	- 4 al 8 de junio de 2.008

<b>CAMPEONATOS ESTATALES DE SELECCIONES TERRITORIALES JUVENILES MASCULINAS</b>	
<b>CAMPEONATO DE ESPAÑA</b>	- 2 al 6 de enero de 2.008
<b>COPA DE ESPAÑA</b>	

### I.1.2.- CATEGORIA FEMENINA

<b>DIVISION DE HONOR FEMENINA</b>	
<b>CAMPEONATO DE LIGA</b>	- 9-9-2.007 al 18-5-2.008
<b>COPA A.B.F.</b>	- 1 y 2 de septiembre de 2.007
<b>COPA "S.M. LA REINA"</b>	- 10 al 13 de abril de 2.008
<b>SUPERCOPA</b>	- A DETERMINAR

<b>PRIMERA DIVISION FEMENINA</b>	
<b>1ª FASE</b>	- 30-9-2.007 al 6-4-2.008
<b>2ª FASE</b>	- 18 de abril al 4 de mayo de 2.008

<b>SEGUNDA DIVISION FEMENINA</b>	
<b>FASE TERRITORIAL O INTERTERRITORIAL</b>	- 1-9-2.007 al 13-4-2.008
<b>FASE ESTATAL</b>	- 2 al 4 de mayo de 2.008

<b>CAMPEONATO ESTATAL JUVENIL FEMENINO</b>	
<b>FASE TERRITORIAL</b>	- 1-9-2.007 al 6-4-2.008
<b>FASE ZONAL</b>	- 25 al 27 de abril de 2.008
<b>FASE FINAL</b>	- 7 al 11 de mayo de 2.008

<b>CAMPEONATO ESTATAL CADETE FEMENINO</b>	
<b>FASE TERRITORIAL</b>	- 1-9-2.007 al 27-4-2.008
<b>FASE ZONAL</b>	- 16 al 18 de mayo de 2.008
<b>FASE FINAL</b>	- 28 de mayo al 1 de junio de 2.008

<b>CAMPEONATO ESTATAL INFANTIL FEMENINO</b>	
<b>FASE TERRITORIAL</b>	- 1-9-2.007 al 4-5-2.008
<b>FASE ZONAL</b>	- 23 al 25 de mayo de 2.008
<b>FASE FINAL</b>	- 4 al 8 de junio de 2.008

<b>CAMPEONATOS ESTATALES DE SELECCIONES TERRITORIALES JUVENILES FEMENINAS</b>	
<b>CAMPEONATO DE ESPAÑA</b>	- 2 al 6 de enero de 2.008
<b>COPA DE ESPAÑA</b>	

**I.2.- CALENDARIO DE FINALIZACION DE COMPETICIONES TERRITORIALES CON INCIDENCIA EN CAMPEONATOS ESTATALES.**

CATEGORIA	FECHAS DE FINALIZACION DE LAS FASES TERRITORIALES	
	MASCULINA	FEMENINA
2ª DIVISION	13-4-2.008	13-4-2.008
JUVENIL	6-4-2.008	6-4-2.008
CADETE	27-4-2.008	27-4-2.008
INFANTIL	4-5-2.008	4-5-2.008

**I.3.- CUADRO DE EDADES DE LOS PARTICIPANTES EN CADA CATEGORIA.**

\* **MASCULINA.**

<b>CATEGORIA ABSOLUTA SENIOR</b>	<b>JUGADORES NACIDOS HASTA 1.989.</b>
<b>CATEGORIA JUVENIL</b>	<b>JUGADORES NACIDOS EN 1.990 Y 1.991.</b>
<b>CATEGORIA CADETE</b>	<b>JUGADORES NACIDOS EN 1.992 Y 1.993.</b>
<b>CATEGORIA INFANTIL</b>	<b>JUGADORES NACIDOS EN 1.994 Y 1.995.</b>
<b>CATEGORIA ALEVIN</b>	<b>JUGADORES NACIDOS EN 1.996 Y 1.997.</b>
<b>CATEGORIA BENJAMIN</b>	<b>JUGADORES NACIDOS EN 1.998, 1.999 Y 2.000.</b>

\* **FEMENINA.**

<b>CATEGORIA ABSOLUTA SENIOR</b>	<b>JUGADORAS NACIDAS HASTA 1.989.</b>
<b>CATEGORIA JUVENIL</b>	<b>JUGADORAS NACIDAS EN 1.990 Y 1.991.</b>
<b>CATEGORIA CADETE</b>	<b>JUGADORAS NACIDAS EN 1.992 Y 1.993.</b>
<b>CATEGORIA INFANTIL</b>	<b>JUGADORAS NACIDAS EN 1.994 Y 1.995.</b>
<b>CATEGORIA ALEVIN</b>	<b>JUGADORAS NACIDAS EN 1.996 Y 1.997.</b>
<b>CATEGORIA BENJAMIN</b>	<b>JUGADORAS NACIDAS EN 1.998, 1.999 Y 2.000.</b>

**I.4.- DERECHO DE PARTICIPACION EN COMPETICIONES INTERNACIONALES DE CLUBES PARA LA TEMPORADA 2.008/2.009.**

**I.4.1.- CATEGORIA MASCULINA.**

<b>COPA DE EUROPA DE CAMPEONES DE LIGA. LIGA DE CAMPEONES.</b>	Adquirirán el derecho de participación los dos primeros equipos clasificados en el Campeonato Estatal de División de Honor "A" Masculina – Liga ASOBAL, junto con el equipo campeón de la COPA ASOBAL. En el caso que el campeón de la COPA ASOBAL, ganara la Liga de Campeones o quedara clasificado entre los dos primeros de la LIGA ASOBAL, la tercera plaza de esta competición recaería en el mejor equipo clasificado de la LIGA ASOBAL que no tuviera plaza para la Liga de Campeones.
<b>COPA DE EUROPA DE CAMPEONES DE COPA</b>	Adquirirá el derecho de participación el equipo Campeón de la Copa de "S.M. EL REY". En el supuesto de que este equipo participara en la Copa de Europa de Campeones de Liga, este derecho corresponderá al subcampeón de la Copa de "S.M. EL REY". Si ambos equipos estuvieran clasificados para la Liga de Campeones, este derecho correspondería al equipo mejor clasificado en el Campeonato de Liga – LIGA ASOBAL, teniendo en cuenta la disputa, en el caso de jugarse, de los Play-Offs para el Título de Liga, y que no tenga participación en la Copa de Europa de Campeones de Liga.
<b>COPA E.H.F.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ PLAZA 1: adquirirá el derecho de participación el mejor clasificado de la Liga Regular que no haya obtenido una plaza en la Copa de Europa de Campeones de Liga o Recopa de Europa, teniendo en cuenta la disputa de los Play-Offs para el Título de Liga, en el caso de jugarse.</li><li>◆ PLAZA 2: adquirirá el derecho de participación el equipo mejor clasificado al final del Campeonato de Liga – LIGA ASOBAL, teniendo en cuenta la disputa, en el caso de jugarse, de los Play-Offs para el Título de Liga, y que no hubiera obtenido plaza en las Competiciones Europeas anteriores.</li></ul>

- Estas plazas están supeditadas al ranking que establece la E.H.F. al final de la temporada para cada país.

#### I.4.2.- CATEGORIA FEMENINA.

<b>COPA DE EUROPA DE CAMPEONES DE LIGA. LIGA DE CAMPEONES.</b>	Adquirirá el derecho de participación el equipo campeón y subcampeón del Campeonato Estatal de División de Honor Femenina – LIGA COSTA BLANCA A.B.F.. En el caso de que uno de estos equipos quede Campeón de Europa, adquirirá el derecho de participación el tercer equipo clasificado.
<b>COPA DE EUROPA DE CAMPEONES DE COPA</b>	Adquirirá el derecho de participación el equipo Campeón de la Copa de “S.M. LA REINA”. En el supuesto de que este equipo fuera campeón o subcampeón de Liga, este derecho correspondería al subcampeón de la Copa de “S.M. LA REINA”. En el caso que ambos equipos se clasificaran para la Liga de Campeones, este derecho recaería en el equipo mejor clasificado al final del Campeonato de Liga – LIGA COSTA BLANCA A.B.F..
<b>COPA E.H.F.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ PLAZA 1: adquirirá el derecho de participación el mejor clasificado de la Liga Regular y que no tenga plaza en la Copa de Europa de Campeones de Liga o Recopa, es decir, este derecho correspondería al tercer equipo clasificado en la Fase Regular del Campeonato de Liga, y así sucesivamente.</li><li>◆ PLAZA 2: adquirirá el derecho de participación el equipo mejor clasificado del Campeonato de Liga, teniendo en cuenta la disputa, en el caso de jugarse, de los Play-Offs para el Título de Liga, y que no hubiera obtenido plaza en las Competiciones Europeas anteriores.</li></ul>

- Estas plazas están supeditadas al ranking que establece la E.H.F. al final de la temporada para cada país.

**\* NORMATIVA REGULADORA DE PARTICIPACION EN COMPETICIONES EUROPEAS.**

Cuando por las circunstancias de consecución de derechos de participación en Competiciones Europeas, un equipo quede con posibilidad de elección de competición, estará obligado a inscribirse en la competición de mayor categoría, según el orden que a continuación se establece:

- 1º.- COPA DE EUROPA DE CAMPEONES DE LIGA. LIGA DE CAMPEONES.
- 2º.- COPA DE EUROPA DE CAMPEONES DE COPA.
- 3º.- COPA E.H.F.

Los posibles Campeones de Recopa de Europa y Copa E.H.F., deberán defender su título, salvo que obtenga plaza para la Copa de Europa de Campeones de Liga (Liga de Campeones), en cuyo caso tendrán posibilidad de elección.

En todos los demás supuestos de obtención de una clasificación que les permitiera disputar una competición de mayor categoría, lo podrán efectuar siempre que ello no sea causa de disminución de la participación europea de Clubes españoles.

De existir supuestos de posibilidad de elección, ésta se cerrará dentro de las 48 horas siguientes a la obtención del segundo título.

I.5.- ASCENSOS Y DESCENSOS COMPETICIONES ESTATALES.

A) MASCULINOS.

COMPETICION	ASCENSOS	PROMOCION ASCENSOS	DESCENSOS	PROMOC. DESC.
DIV. HONOR "A"	-	-	2	0
DIV. HONOR "B"	2	0	2	2
1ª DIVISION	2	2	8	0
2ª DIVISION	6 + 2*	0	A determinar Federación Territorial.	A determ. Federación Territorial.

\* Estas dos plazas las otorgará la R.F.E.BM. de entre las Federaciones Territoriales que no tengan representación en las Competiciones Estatales, teniendo en cuenta lo acordado a este respecto.

B) FEMENINOS.

COMPETICION	ASCENSOS	PROMOCION ASCENSO	DESCENSOS	PROM. DESCENSO
DIV. HONOR	-	-	2	0
1ª DIVISION	2	0	6	0
2ª DIVISION	6	0	A determinar Federación Territorial.	A determ. Federación Territorial.

## I.6.- COMPOSICION DE EQUIPOS SENIORS MASCULINOS.

- A) En las competiciones seniors masculinas de ámbito estatal, podrán participar jugadores de sexo masculino en edad senior, que tengan licencia debidamente diligenciada, e igualmente cuatro jugadores juveniles por equipo, pertenecientes al mismo club, que tengan licencia diligenciada por su Federación Territorial correspondiente, en consonancia con la reglamentación establecida al respecto.
- B) CUPO PRINCIPAL: El número mínimo de licencias que, obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de doce (12) y el máximo podrá ser de dieciocho (18), teniendo en cuenta que al menos dos deberán ser obligatoriamente jugadores nacionales seleccionables para el Equipo Nacional Español nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989, con ficha del equipo al que pertenecen, tramitadas por la R.F.E.BM.

Como consecuencia se establece el siguiente cuadro de posibilidades:

16	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	2	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
15	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	3	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
14	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	4	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
13	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	5	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
12	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	6	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
11	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	7	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
10	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	8	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
9	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	9	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
8	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	10	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
7	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	11	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
6	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	12	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
5	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	13	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
4	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	14	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
3	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	15	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
2	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	16	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
1	Jugador nacido hasta 1.986	+	17	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989
0	Jugadores nacidos hasta 1.986	+	18	Jugadores nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989

- C) CUPO ADICIONAL:
- Además, los equipos podrán contar con un total de seis jugadores nacionales seniors nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989, nominativos (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filiales, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.
  - Dos de estos seis jugadores seniors podrán ser jugadores nacionales seniors nacidos hasta 1.986, procedentes de equipos seniors de categoría inferior del mismo club y/o filiales, siendo estos jugadores nominativos (siempre los mismos), pudiéndose alinear un máximo de diez jornadas. Antes de alinearles la undécima jornada se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, siempre que dicho equipo no rebase el cupo de jugadores seniors nacidos hasta 1.986 establecido, perdiendo en consecuencia la categoría inferior. En el caso de diligenciarse licencia al jugador de edad senior nacido hasta 1.986 para el equipo senior de categoría superior, esta plaza quedará liberada, pudiendo ser sustituido por otro jugador nacional senior nacido

hasta 1.986 y perteneciente a los equipos seniors de categoría inferior del mismo club y/o filial, como norma general.

En las Competiciones Estatales Masculinas, antes de la undécima jornada alineados se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, perdiendo en consecuencia la categoría inferior, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Si el equipo no tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadores seniors nacidos hasta 1.986, se tramitará la licencia dentro de este cupo principal de licencias contabilizándose la misma, quedando liberada esta plaza dentro del cupo adicional, pudiéndose ser sustituido por otro jugador nacional senior nacido hasta 1.986 y perteneciente a los equipos seniors de categoría inferior del mismo club y/o filial.
- Si el equipo tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadores seniors nacidos hasta 1.986, las dos primeras licencias de jugadores nacidos hasta 1.986 que se tramiten tras haber sido alineados los diez encuentros con la licencia del equipo del mismo club de categoría inferior y/o filial, no se contabilizarán dentro del cupo principal de licencias establecido para la categoría, no liberándose en este caso la plaza del cupo adicional.
- En las Competiciones ASOBAL, las dos licencias de jugadores nacionales nacidos hasta 1.986 procedentes del cupo adicional que se tramiten tras haber sido alineados los diez encuentros, no se contabilizarán dentro del cupo principal, ocupando en cualquier caso las plazas adicionales 17 y 18 de jugadores nacidos hasta 1.986, no liberándose las plazas del cupo adicional.
- Igualmente, cuatro de estos seis jugadores nacionales seniors nacidos en 1.987, 1.988 y 1.989, nominativos (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filial, podrán ser jugadores nacionales juveniles de segundo año, pertenecientes a un equipo juvenil del mismo club y/o filial. Los jugadores juveniles de segundo año del cupo adicional alineados en categoría superior podrán ser sustituidos una vez por temporada y plaza por otro jugador juvenil del mismo club y/o filial en cualquier momento de la competición, y siempre que sus licencias se hayan tramitado dentro de los plazos establecidos para la categoría superior. El club comunicará obligatoriamente la sustitución por escrito en el momento en que se produzca, debiendo indicar el nombre del jugador juvenil de segundo año objeto de la sustitución.
- Los jugadores del cupo adicional sólo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.
- En todos los casos, los jugadores del cupo adicional deberán ser nacionales y nominativos, siempre los mismos.

Teniendo en cuenta este apartado, el “cupo adicional” de jugadores que pueden participar en los equipos seniors masculinos procedentes de los equipos de categoría inferior del mismo club y/o filial, será tal y como a continuación se esquematiza:

	JUGADORES SENIORS NACIDOS		JUGADORES JUVENILES DE SEGUNDO AÑO
	HASTA 1.986	1.987, 1.988 y 1.989	
NUMERO MAXIMO DE JUGADORES	0	6	0
	2	4	0

	2	0	4
	0	2	4

- D) Los jugadores juveniles de segundo año que participen con el equipo senior de su Club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el Club lo determine. Estos jugadores juveniles podrán alinearse en la misma jornada y fecha en su categoría juvenil y en una categoría superior senior.

Para que dichos jugadores puedan inscribirse válidamente en Acta y participar en un encuentro de categoría senior, deberán presentar a los árbitros su correspondiente licencia federativa.

Los árbitros están obligados a hacer constar en el Acta de partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (D.N.I.), categoría y fecha de nacimiento.

- E) En competiciones estatales masculinas se podrá disponer de tantos jugadores no seleccionables no comunitarios o comunitarios no contratados por equipo, según la categoría y en consonancia con el siguiente cuadro:

CATEGORIA ESTATAL	JUGADORES NO SELECCIONABLES NO COMUNITARIOS O COMUNITARIOS NO CONTRATADOS
DIVISION DE HONOR "A"	2
DIVISION DE HONOR "B"	1
PRIMERA DIVISION	1
RESTO DE CATEGORIAS SENIOR	1

En partidos de promoción que enfrenten a equipos de diferentes categorías, se estará a lo que se regule para la inferior.

Los trámites que se deben seguir para el fichaje de un jugador no seleccionable, serán los que a continuación se detallan:

- 1.- Petición por parte del Club interesado a la Real Federación Española de Balonmano de la solicitud de Transfer, debiéndolo comunicar por escrito en el impreso creado para este fin, acompañando la documentación que en cada caso proceda.
- 2.- Una vez recibido el Transfer a través de la Real Federación Española de Balonmano, se realizará la correspondiente tramitación de la ficha, previa petición de la misma.

- F) En todas las categorías Seniors Masculinas, se podrán inscribir en acta a catorce (14) jugadores, siendo obligatoria la inscripción y presencia física de doce (12) jugadores.

## I.7.- COMPOSICION DE EQUIPOS SENIOR FEMENINOS.

- A) En estas competiciones senior femeninas de ámbito estatal, podrán participar todas las jugadoras de sexo femenino en edad senior que tengan ficha debidamente diligenciada, e igualmente las jugadoras juveniles pertenecientes al mismo club, y que tengan ficha debidamente diligenciada por su Federación Territorial correspondiente.
- B) Cada equipo participante podrá fichar un mínimo de doce (12) jugadoras, y podrá diligenciar hasta un máximo de dieciocho (18), aunque con la siguiente proporción:
- Mínimo de once (11) jugadoras en edad senior y siete (7) juveniles.
  - Máximo de dieciocho (18) jugadoras en edad senior.

Como consecuencia se establece el siguiente cuadro de posibilidades:

11 jugadoras en edad senior	+	7 jugadoras en edad juvenil
12 jugadoras en edad senior	+	6 jugadoras en edad juvenil
13 jugadoras en edad senior	+	5 jugadoras en edad juvenil
14 jugadoras en edad senior	+	4 jugadoras en edad juvenil
15 jugadoras en edad senior	+	3 jugadoras en edad juvenil
16 jugadoras en edad senior	+	2 jugadoras en edad juvenil
17 jugadoras en edad senior	+	1 jugadora en edad juvenil
18 jugadoras en edad senior	+	0 jugadoras en edad juvenil

Las jugadoras juveniles que participen con el equipo senior de su club, deberán ser siempre las mismas, no perdiendo su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el Club lo determine, inclusive en la misma jornada podrán alinearse en ambas categorías (senior y juvenil). También se permite esta doble alineación en la misma fecha.

- C) Además, todos los equipos senior femeninos podrán utilizar a seis jugadoras adicionales seniors (nominativas, siempre las mismas) procedentes de los equipos inferiores de categoría senior del mismo club y/o filial, sin que dichas jugadoras pierdan su categoría, pudiendo participar en ambos equipos en la misma jornada y fecha. Las jugadoras nacidas en 1.987, 1.988 y 1.989 podrán ser alineadas un número ilimitado de encuentros. En cambio, las jugadoras nacidas hasta 1.986 sólo podrán ser alineadas durante diez (10) jornadas, y antes de la undécima jornada alineadas deberán tramitar una nueva licencia correspondiente al equipo de categoría superior, siempre que dicho equipo no rebase el cupo de jugadoras seniors establecido, perdiendo en consecuencia la categoría inferior. No se contabilizarán dentro de este cupo adicional de seis jugadoras senior, a aquellas jugadoras que cambien su licencia a la categoría superior, como norma general. En las Competiciones Estatales Femeninas, antes de la undécima jornada alineadas se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, perdiendo en consecuencia la categoría inferior, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Si el equipo no tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadoras seniors, se tramitará la licencia dentro de este cupo principal de licencias contabilizándose la misma, quedando liberada esta plaza dentro del cupo adicional, pudiéndose ser sustituida por otra jugadora perteneciente a los equipos seniors de categoría inferior del mismo club y/o filial.
- Si el equipo tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadoras seniors, las dos primeras licencias de jugadoras que se tramiten tras haber sido alineadas los diez encuentros con la licencia del equipo del mismo club de categoría inferior y/o filial, no se contabilizarán dentro del cupo principal de licencias establecido para la categoría, no liberándose en este caso la plaza del cupo adicional.

Dos de estas seis jugadoras adicionales senior, podrán ser jugadoras juveniles del mismo Club y/o filial.

Los árbitros están obligados a hacer constar en el Acta de partido el nombre y apellidos de las jugadoras de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (D.N.I.), categoría y fecha de nacimiento.

En cualquier caso, la tramitación de las licencias de estas jugadoras adicionales deberá haberse efectuado dentro del plazo establecido para el fichaje de jugadoras en la categoría superior en la cual van a ser utilizadas.

- D) En competiciones estatales femeninas se podrá disponer de tantas jugadoras no seleccionables no comunitarias o comunitarias no contratadas por equipo, según la categoría y en consonancia con el siguiente cuadro:

CATEGORIA ESTATAL	JUGADORAS NO SELECCIONABLES NO COMUNITARIAS O COMUNITARIAS NO CONTRATADAS
DIVISION DE HONOR	2
PRIMERA DIVISION	1
RESTO DE CATEGORIAS SENIOR	1

En partidos de promoción que enfrenten a equipos de diferentes categorías, se estará a lo que se regule para la inferior.

Los trámites que se deben seguir para el fichaje de una jugadora no seleccionable, serán los que a continuación se detallan:

- 1.- Petición por parte del Club interesado a la Real Federación Española de Balonmano de la solicitud de Transfer, debiéndolo comunicar por escrito en el impreso creado para este fin, acompañando la documentación que en cada caso proceda.
- 2.- Una vez recibido el Transfer a través de la Real Federación Española de Balonmano, se realizará la correspondiente tramitación de la ficha, previa petición de la misma.

- E) En todas las categorías Seniors Femeninas se podrán inscribir en acta a catorce (14) jugadoras, siendo obligatoria la inscripción y presencia física de doce (12) jugadoras.

**I.8.- COMPOSICION DE EQUIPOS JUVENILES, CADETES E INFANTILES (MASCULINOS Y FEMENINOS).**

- A) En estas competiciones podrán participar un máximo de dieciocho (18) jugadores/as y un mínimo de doce (12), según las edades, sexos y categorías específicas de cada campeonato. Todos los jugadores/as participantes deberán tener licencia en vigor durante la temporada en que se celebre la competición, diligenciada por la Federación Territorial a la que pertenezcan.

- B) En las competiciones Juveniles, Cadetes e Infantiles (Masculinas y Femeninas) en sus Fases Estatales, de los(as) dieciocho (18) jugadores(as) que pueden componer la plantilla, los equipos pueden reservar dos plazas para jugadores(as) de categoría inferior de segundo año del mismo club.

En cualquier caso, estos jugadores(as) de categoría inferior de segundo año no serán nominativos(as), sino que se pueden alinear un máximo de dos en cada partido (siempre que no se exceda el cupo de dieciocho jugadores(as). Todos(as) ellos(as) deberán haber sido autorizados(as) previamente, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Esta autorización la realizará la Federación Territorial correspondiente y lo comunicará a la R.F.E.BM., siempre dentro del plazo marcado para la disputa de la Fase Territorial, no admitiéndose ninguna autorización una vez finalizada dicha Fase Territorial. Los(as) jugadores(as) autorizados(as) no perderán el derecho de participar en su competición de origen.

- C) En todas las categorías se podrán inscribir en acta a catorce (14) jugadores(as), siendo obligatoria la inscripción y presencia física de doce (12) jugadores(as).

#### **I.9.- COMPOSICION DE EQUIPOS CAMPEONATOS DE SELECCIONES TERRITORIALES.**

En estas competiciones podrán participar un máximo de dieciséis (16) jugadores(as) y un mínimo de doce (12), según las edades y categorías específicas. Todos(as) los(as) jugadores(as) participantes en sus selecciones deberán tener licencia en vigor durante la temporada en que se celebre la competición y pertenecer a un club inscrito en la Federación Territorial por la que participan.

Además, las delegaciones oficiales podrán completarse con un máximo de cuatro (4) oficiales, debiendo constar entre ellos un entrenador y un oficial que haga las funciones de delegado de equipo, obligatoriamente.

Se deberá facilitar a la R.F.E.BM. la lista definitiva de componentes, con siete (7) días de antelación al inicio de las competiciones, debiendo constar nombre y apellidos de los(as) jugadores(as) y oficiales, club al que pertenecen, fecha de nacimiento, puesto específico en el equipo y el número de la licencia territorial, así como indicación del seguro deportivo obligatorio de que disponen.

Se podrán inscribir en acta a catorce (14) jugadores(as), siendo obligatoria la inscripción y presencia física de doce (12) jugadores(as).

**I.10.- FECHAS LIMITES PARA LA TRAMITACION DE LICENCIAS DE JUGADORES SELECCIONABLES Y NO SELECCIONABLES EN COMPETICIONES ESTATALES.**

**A) FECHAS LIMITES DE TRAMITACION DE LICENCIAS CATEGORIAS MASCULINAS:**

CAMPEONATOS ESTATALES MASCULINOS	JUGADORES SELECCIONABLES Y COMUNITARIOS CONTRATADOS	JUGADORES <b>NO</b> COMUNITARIOS Y COMUNITARIOS <b>NO</b> CONTRATADOS
DIVISION DE HONOR "A"	13-5-2.008	13-5-2.008
DIVISION DE HONOR "B"	11-4-2.008	25-1-2.008
PRIMERA DIVISION	13-3-2.008	11-1-2.008
SEGUNDA DIVISIÓN ( FASE ESTATAL)	SEGÚN REGLAMENTO PARTIDOS Y COMPETICIONES R.F.E.BM.	SEGÚN REGLAMENTO PARTIDOS Y COMPETICIONES R.F.E.BM.

- Se establece como hora límite para admitir las diferentes solicitudes originales de tramitación de licencias para cada jornada, las 13 horas de los viernes o último día laboral de la semana en el caso que coincida alguna festividad esa semana.

**B) FECHAS LIMITES DE TRAMITACION DE LICENCIAS CATEGORIAS FEMENINAS:**

CAMPEONATOS ESTATALES FEMENINOS	JUGADORAS SELECCIONABLES Y COMUNITARIAS CONTRATADAS	JUGADORAS <b>NO</b> COMUNITARIAS Y COMUNITARIAS <b>NO</b> CONTRATADAS
DIVISION DE HONOR	18-4-2.008	18-4-2.008
PRIMERA DIVISION	6-3-2.008	11-1-2.008
SEGUNDA DIVISIÓN ( FASE ESTATAL)	SEGÚN REGLAMENTO PARTIDOS Y COMPETICIONES R.F.E.BM.	SEGÚN REGLAMENTO PARTIDOS Y COMPETICIONES R.F.E.BM.

- Se establece como hora límite para admitir las diferentes solicitudes originales de tramitación de licencias para cada jornada, las 13 horas de los viernes o último día laboral de la semana en el caso que coincida alguna festividad esa semana.

**C) PERMISO DE CAMBIO DE CLUB:** En las categorías de División de Honor "A"

Masculina y División de Honor Femenina, se permitirá el cambio de jugadores(as) entre Clubes de la misma categoría, teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- **DIVISION DE HONOR "A" MASCULINA:**  
Los cambios estarán sujetos al periodo comprendido entre el último encuentro oficial del mes de diciembre y el primero del año siguiente (viernes anterior). Se tendrá en cuenta la posible disputa de la Copa ASOBAL.
- **DIVISION DE HONOR FEMENINA:**  
1º) Periodo de diligenciación dentro del periodo comprendido entre el último encuentro oficial del mes de diciembre y el primero del año siguiente.  
2º) Haber sido alineado como máximo en diez partidos.

- D) LIBERALIZACION DE BAJAS/ALTAS PARA JUGADORES(AS) EXTRANJEROS(AS) (no seleccionables no comunitarios, o comunitarios no contratados): Esta liberalización se establece para todas las categorías, pudiéndose sustituir un(a) jugador(a) extranjero(a) por otro(a) una vez por temporada, dentro de los plazos establecidos para el fichaje de jugadores(as).
- En División de Honor "A" Masculina se podrá sustituir un jugador no comunitario o comunitario no contratado por otro, un total de tres veces por temporada.
  - En División de Honor Femenina se podrá sustituir una jugadora no comunitaria o comunitaria no contratada por otra, un total de dos veces por temporada.

#### **I.11.- FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.**

- A) Los horarios de los partidos deberán corresponderse con los siguientes cuadros en función de las categorías, excepción hecha de las retransmisiones televisivas que se facilitarán como mejor convenga:

##### A.1) DIVISION DE HONOR "A" MASCULINA:

DIA DEL PARTIDO	HORA DE COMIENZO
PARTIDOS EN MARTES O MIERCOLES	DE 18'00 A 21'00 HORAS
PARTIDOS EN VIERNES	DE 20'00 A 23'00 HORAS
PARTIDOS EN SABADO	DE 16'30 A 21'30 HORAS
PARTIDOS EN DOMINGO	DE 12'00 A 13'00 HORAS

##### A.2) DIVISION DE HONOR FEMENINA:

DIA DEL PARTIDO	HORA LOCAL DE COMIENZO
PARTIDOS EN SABADO	DE 16'30 A 20'00 HORAS
PARTIDOS EN VIERNES Y TELEVISADOS	DE 20'00 A 21'00 HORAS
PARTIDOS ENTRE SEMANA	DE 20'00 A 21'00 HORAS
LA ULTIMA JORNADA SE DEBERA JUGAR EN SABADO A LAS 19'00 HORAS, 18'00 EN CANARIAS, SALVO QUE ALGUN EQUIPO ESPAÑOL DISPUTE LA FINAL DE COMPETICION EUROPEA (Ver I.11.D).	

A.3) RESTO DE COMPETICIONES ESTATALES:

DIA DEL PARTIDO	HORA DE COMIENZO
PARTIDOS EN SABADO	DE 16'30 A 20'30 HORAS
PARTIDOS EN DOMINGO O FESTIVO	DE 12'00 A 13'30 HORAS
LA ULTIMA JORNADA DE CADA FASE SE DEBERA JUGAR EN SABADO A LAS 19'00 HORAS, 18'00 EN CANARIAS (Ver I.11.D).	

- B) Igualmente los encuentros se podrán jugar en día laborable, de así establecerse por la R.F.E.BM., para el buen desarrollo de la competición, o siempre que exista mutuo acuerdo entre los clubes contendientes y previa autorización del órgano competente; en caso de falta de acuerdo entre los mismos, éste podrá fijarlo de oficio, siendo el horario de inicio de los encuentros entre las 19'00 y las 20'30 horas.
- C) Los encuentros pertenecientes a una jornada en la que coincida que el sábado es festivo, en este caso, y previa conformidad de los dos equipos, se podrían jugar en sábado por la mañana, siguiendo la franja horaria establecida para los domingos por la mañana.

- D) En aquellas jornadas en las que definitivamente se pueda lograr una clasificación para otras competiciones oficiales o una clasificación final de la competición, los partidos deberán jugarse, de manera general, en sábado a las 19'00 horas, obligatoriamente, una hora menos en Canarias (18'00 horas). En cualquier caso, será el Comité Nacional de Competición el que se pronunciará en caso de que no sea necesaria esta medida.

En División de Honor Femenina, y en el supuesto de que un equipo español llegue a las finales de alguna Competición Europea, esta jornada se jugaría obligatoriamente el miércoles anterior, debiendo iniciarse todos los encuentros a las 20'00 horas (19'00 h.c.). Los encuentros que no tengan trascendencia para la clasificación final, se podrán jugar el sábado correspondiente a su jornada.

En el caso de que televisión estuviera interesada en retransmitir algún encuentro de la última jornada, se podría celebrar dicho encuentro dentro del horario general establecido para la misma, y siempre que se acredite por escrito el compromiso de retransmisión.

- E) La hora exacta y el terreno de juego donde han de tener lugar los encuentros, deberá ser comunicada obligatoriamente por los equipos organizadores, por fax, telegrama o carta certificada y con acuse de recibo, simultáneamente al equipo adversario, a la Federación Territorial correspondiente y a la Real Federación Española de Balonmano con quince días de antelación a la celebración del encuentro, como mínimo.

En las categorías de Primera División Masculina y Femenina, esta comunicación se deberá efectuar con treinta días de antelación en aquellos encuentros en los que se vea implicado algún equipo insular (Canarias y Baleares), de Ceuta o de Melilla, bien como equipo local o visitante.

**I.12.- ARBITRAJES.**

- A) Los nombramientos de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros, los designará el Comité Técnico Estatal de Árbitros de entre los que figuran en la Plantilla Oficial de cada categoría y que son las que a continuación se recogen:

**PLANTILLA ARBITRAL DE DIVISION DE HONOR "E"**  
**Temporada 2007/2008**

**FEDERACION TERRITORIAL DE ANDALUCIA**

SR. CASADO FERNANDEZ, Manuel (Sevilla)  
SR. FERNANDEZ PEREZ, Fernando Joaquín (Granada)  
SR. GARCIA RODRIGUEZ, Alberto (Málaga)  
SR. VERA AVILA, Manuel (Sevilla)

**FEDERACION TERRITORIAL DEL P. DE ASTURIAS**

SR. FERNANDEZ FERNANDEZ, José Luís (Gijón)

**FEDERACION TERRITORIAL DE CANARIAS**

SR. RALUY LOPEZ, Oscar (Las Palmas)  
SR. SABROSO RAMIREZ, Angel Luis (Las Palmas)

**FEDERACION TERRITORIAL DE CANTABRIA**

SR. MONROY RODRIGUEZ, José I. (Santander)

**FEDERACION TERRITORIAL DE CASTILLA-LEON**

SR. MARTIN FRANCO, Antonio (León)  
SR. MERINO MORI, Antonio (Valladolid)  
SR. MOYANO PRIETO, Francisco Javier (Valladolid)

## **FEDERACION TERRITORIAL DE CATALUÑA**

SR. ALONSO POVEA, Francisco J. (Barcelona)  
SR. BRETO LEON, Vicente (Barcelona)  
SR. CUEVAS MAMBRILLA, Raul (Barcelona)  
SR. GARCIA FERNANDEZ, Jose Miguel (Barcelona)  
SRA. GRACIA SANCHEZ, Agatha (Barcelona)  
SR. HUELIN TRILLO, José Antonio (Barcelona)  
SR. MIRET PALLAROLS, Jordi (Barcelona)  
SR. MONGE ARROYO, Oscar (Barcelona)  
SR. PASTOR GAMON, Javier (Barcelona)

## **FEDERACION TERRITORIAL DE EUSKADI**

SR. FERNANDEZ BARANDA, Ramón (Vizcaya)  
SR. GONZALEZ GRAU, Roberto (Vizcaya)  
SR. GUDE PREGO, Juan Jose (Vizcaya)  
SR. KARRERA ZALDUA, Aitor (Guipúzcoa)

## **FEDERACION TERRITORIAL DE GALICIA**

SRA. FERNANDEZ PIÑEIRO, Cristina (Pontevedra)  
SR. GARCIA MOSQUERA, Rafael Alberto (Pontevedra)  
SR. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Alberto (Pontevedra)

## **FEDERACION TERRITORIAL DE MADRID**

SR. MURO SAN JOSE, Gregorio (Guadalajara)  
SR. RIOS MARTIN, Enrique (Madrid)

## **FEDERACION TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE VALENCIA**

SR. RODRIGUEZ MURCIA, Alfonso (Valencia)

**PLANTILLA ARBITRAL DE DIVISION DE HONOR.**  
**Temporada 2007/2008**

**FEDERACION TERRITORIAL DE ANDALUCIA**

SR. CORDONCILLO BAUTISTA, Daniel (Málaga)  
SR. FERNANDEZ MOLINA, Sebastián (Almería)  
SR. GUILLENA SOSA, Antonio (Sevilla)  
SR. JIMENEZ NAVARRO, José Carlos (Sevilla)  
SR. MARTINEZ SANCHEZ, Victor J. (Almería)  
SR. ORDOÑEZ SANCHEZ, Francisco (Almería)  
SR. ORTEGA CEJAS, Alberto (Sevilla)  
SRA. RODRIGUEZ RUIZ, María del Mar (Almería)

**FEDERACION TERRITORIAL DEL P. DE ASTURIAS**

SR. RUIZ GONZALEZ, Alvaro (Gijón)  
SR. ZAPICO FERNANDEZ, David (Gijón)

**FEDERACION TERRITORIAL DE CANARIAS**

SR. CASTRO DE ALMADA, Raúl (Las Palmas)  
SR. MARTIN GONZALEZ, Andres Leandro (Las Palmas)

**FEDERACION TERRITORIAL DE CANTABRIA**

SR. ESCUDERO SANTIUSTE, Jesús  
SR. ESCUDERO SANTIUSTE, Jorge  
SR. GARCIA OLAVARRIETA, José Manuel  
SR. GUTIERREZ QUINTANO, Javier

**FEDERACION TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEON**

SR. MARTIN GARCIA, Antonio (Valladolid)

## **FEDERACION TERRITORIAL DE CATALUÑA**

SR. BALLANO DUEÑAS, Alberto (Barcelona)  
SR. GARCIA SERRADILLA, Ignacio (Barcelona)  
SR. LEIVA ROMERO, Jordi (Barcelona)  
SR. MARIN LORENTE, Andreu (Barcelona)  
SR. MORENO MANEIRO, Eduard (Barcelona)  
SR. TORRES ALAMILLO, Abraham (Barcelona)

## **FEDERACION TERRITORIAL DE EUSKADI**

SRA. BARRENA MAGUREGUI, Amaia (Vizcaya)  
SR. ELORDUI ELORRIETA, Sergio (Vizcaya)  
SR. GARCIA VECILLA, Alberto (Vizcaya)

## **FEDERACION TERRITORIAL DE MADRID**

SR. DONADO ARIAS, Miguel A.  
SR. GARDON TEIXEIRA, Miguel  
SR. LUNA GARCIA, Juan José  
SR. VALCARCEL CANTUA, Víctor Balbino

## **FEDERACION TERRITORIAL DE NAVARRA**

SR. BELLOSO PEREZ, Juan Jesús  
SR. BUSTAMANTE LOPEZ, Ion  
SR. ELCANO ARCE, Francisco Javier  
SR. ERASO DE ESTEBAN, Alfonso  
SR. ORDOKI OCHOA, Joseba Jokin  
SR. PASCUALENA ZABALZA, Fermín

## **FEDERACION TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE VALENCIA**

SR. BLAZQUER GARCIA, Francisco Vidal (Valencia)  
SR. FUERTES PENELLA, Pedro Vicente (Valencia)  
SR. VALENTIN GONZALEZ, Jose Manuel (Castellón)  
SR. VALERO TERRON, Miguel A. (Valencia)  
SR. VERNIERE PEREZ, Ignacio (Castellón)

**PLANTILLA ARBITRAL DE PRIMERA DIVISION NACIONAL.**  
**Temporada 2007/2008**

**FEDERACION TERRITORIAL DE ANDALUCIA**

SR. BUTRON JARAICES, José (Jaén)  
SR. ELHOMRANI, Mohammed (Granada)  
SR. ESCAÑO NARVAEZ, Ricardo (Málaga)  
SR. ESCOBEDO FERNANDEZ, Sergio (Granada)  
SR. GALLARDO CABELLO, F. J. Francisco Jose (Málaga)  
SR. GALLARDO CABELLO, S.F. Sergio Francisco (Málaga)  
SR. GARCIA SANTOS, Alvaro (Sevilla)  
SR. GARRIDO COPANO, Daniel (Cádiz)  
SR. HERNANDEZ RAMOS, Rafael Alberto (Sevilla)  
SR. LEIVA CHUMILLA, Inmaculada (Málaga)  
SR. MENCHEN PEREZ, Mario (Sevilla)  
SR. MOLINA BAENA, Francisco (Córdoba)  
SR. MOLINA BAENA, José (Córdoba)  
SRA. MUÑOZ PEREZ, Fuensanta (Córdoba)  
SRA. QUINTERO CAMARENA, Nuria (Málaga)  
SR. RAMOS LAGUNA, Antonio Raúl (Granada)  
SR. SAN MARTIN ALMAZAN, Juan María (Jaén)  
SR. SANTOS ARIAS, Jose Manuel (Málaga)  
SR. VILLAR LLANES, Pedro (Sevilla)  
SR. VISCIARELLI LAREO, Juan Pablo (Granada)

**FEDERACION TERRITORIAL DE ARAGON**

SR. BOLADO GOMEZ, Alberto (Zaragoza)  
SR. ROMEO PALLARES, Juan Antonio (Zaragoza)

**FEDERACION TERRITORIAL DEL P. DE ASTURIAS**

SR. CERECEDA GONZALEZ, Julián Francisco (Gijón)  
SR. CLEMENTE ESPINOSA, Marco Antonio (Avilés)  
SR. GARCIA FERNANDEZ, Carlos (Gijón)

**FEDERACION TERRITORIAL DE BALEARES**

SR. CALAFELL VERT, Rafael (P. Mallorca)  
SR. OVIEDO MARTINEZ, Rafael (P. Mallorca)

### **FEDERACION TERRITORIAL DE CANARIAS**

SR. COELLO FERNANDEZ TRUJILLO, Juan José (Tenerife)  
SR. DENIZ ALONSO, David A. (Tenerife)  
SR. MARIN TORRES, Antonio (Las Palmas)  
SRA. RIVERO GONZALEZ, Tinerfe M<sup>a</sup> (Las Palmas)  
SR. VILLAR GARCIA, Felix (Las Palmas)  
SR. VIUDES HERNANDEZ, Jesús Fernando (Tenerife)

### **FEDERACION TERRITORIAL DE CANTABRIA**

SR. ALONSO RUIZ, Gonzalo  
SR. ANDRES MIER, David  
SR. ARNAIZ CUCURULL, Manuel  
SR. GONZALEZ MARTINEZ, Gonzalo  
SR. IÑAN ARIAS, Fernando  
SR. LOPEZ FERNANDEZ, Fernando  
SRA. MADRAZO VIADERO, M<sup>a</sup> Angeles

### **FEDERACION TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEON**

SR. ALCALDE GOLAS, Roberto (Burgos)  
SR. BLANCO FERNANDEZ, Manuel Rodrigo (León)  
SR. CACERES SOBRADELO, Asier (Valladolid)  
SR. DE VICENTE RUBIO, Carlos (Valladolid)  
SR. GOMEZ SALAMANCA, Fernando (Valladolid)  
SR. LOPEZ CASTELLANOS, Emilio (León)  
SR. MARCOS ARANDA, Juan José (León)  
SR. MATA CIFUENTES, Luis Angel (Valladolid)  
SR. PARRA MARTIN-FORERO, Rafael Jesús (Valladolid)  
SR. REGUERO EXPOSITO, Pedro Luis (León)  
SRA. REOYO ZAMORA, Susana (Valladolid)  
SRA. TAKEUCHI TORRES, Keiko Clara (Valladolid)  
SR. VALDIVIESO MUÑOZ, José María (Valladolid)  
SR. VAZQUEZ DE PRADA BRAVO, Luis (Valladolid)

### **FEDERACION TERRITORIAL DE CASTILLA- LA MANCHA**

SR. AMIGO PLAZA, Pedro Jose (Ciudad Real)  
SR. ESPADAS GARCIA DE LA GALANA, Javier (Ciudad Real)  
SR. MOHEDANO FERNANDEZ, Manuel (Ciudad Real)  
SR. MONTES JIMENEZ, Juan José (Ciudad Real)  
SR. PARRA LOPEZ, Francisco José (Ciudad Real)  
SR. PARRA SANCHEZ DE LA BLANCA, José (Ciudad Real)

### **FEDERACION TERRITORIAL DE CATALUÑA**

SR. ABADIAS GONZALEZ, Eduard (Barcelona)  
SR. ARAGONES GARCIA, Federico (Barcelona)  
SR. BARCELO MARTIN, Enric (Barcelona)  
SR. BRUN LUCIANO, Adrian (Barcelona)  
SR. HEWITSON IRUELA, David (Barcelona)  
SR. JIMENEZ DECLARA, Daniel (Barcelona)  
SR. MELUS RODRIGUEZ, Sergi (Barcelona)  
SRA. MONTANE REÑE, M<sup>a</sup> Carmen (Barcelona)  
SR. PARISI MONREAL, Albert (Barcelona)  
SR. PRIETO RODRIGUEZ, Ricardo (Barcelona)  
SR. SANCHEZ MIQUEL, Damia (Barcelona)  
SR. VARAS VILASECA, Javier (Barcelona)  
SR. VENTURA MANEN, Pau (Barcelona)  
SR. VICENTE CERRILLO, David (Barcelona)

### **FEDERACION TERRITORIAL DE CEUTA**

SR. BENITEZ CASTAÑEDA, Francisco Javier  
SR. CARMONA BARRIENTOS, Sergio

### **FEDERACION TERRITORIAL DE EUSKADI**

SR. ACEITUNO VARAS, Jonathan (Alava)  
SR. ALVAREZ MATA, Javier (Vizcaya)  
SR. BAÑUELOS VELASCO, Antonio (Vizcaya)  
SR. CHUECA AMADOR, Gonzalo (Guipúzcoa)  
SR. FERNANDEZ ELOLA, Sergio (Vizcaya)  
SRA. GARCIA MARTINEZ, Mónica (Vizcaya)  
SR. GUDE PREGO, Carlos Javier (Guipúzcoa)  
SR. LOIDI UDABE, Francisco Javier (Guipúzcoa)  
SR. MARTINEZ TURANZAS, Asier (Vizcaya)  
SR. MENDIZABAL JIMENEZ, Harkaitz (Guipúzcoa)  
SR. RAMIRO MORO, Francisco Javier (Guipúzcoa)

### **FEDERACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA**

SR. BAJO MORALES, Juan José (Badajoz)  
SR. BENEGAS GARCIA, Alberto Jesús (Badajoz)

SR. VINAGRE VAZQUEZ, Jose Luis (Badajoz)  
SR. VINAGRE VAZQUEZ, Juan Manuel (Badajoz)

#### **FEDERACION TERRITORIAL DE GALICIA**

SR. CURRAS ESTEVEZ, Manuel (Pontevedra)  
SR. JIMENO ENRIQUE, Miguel Angel (Pontevedra)  
SR. PEREIRA NAVAZA, Jose Ignacio (La Coruña)  
SRA. PEREZ DOMINGUEZ, Vanesa (Pontevedra)  
SR. PEREZ GARCIA, Jordi (Pontevedra)  
SR. PEREZ OTERO, Vicente (La Coruña)  
SR. PEREZ OUTEDA, Marcos (Pontevedra)  
SR. RODRIGUEZ FERNANDEZ, José Angel (Pontevedra)  
SR. RODRIGUEZ MONDELO, Martin (Pontevedra)  
SR. SOLIÑO OTERO, Francisco (Pontevedra)

#### **FEDERACION TERRITORIAL DE MADRID**

SR. DIAZ FERNANDEZ, Francisco Javier  
SR. FERNANDEZ GARCIA, Bernardino (Guadalajara)  
SR. GAITERO LOPEZ, Alfredo  
SR. GUISADO GONZALEZ, Beatriz  
SR. HERMOSO DEL AMO, Alberto  
SR. JIMENEZ HIJOSA, Jose Manuel  
SR. LOPEZ LOZANO, Juan  
SR. MARTIN BOLAÑOS, Roberto Enrique  
SR. MARTIN DE LA TORRE, Pablo  
SR. MIRANDA BEDATE, Gonzalo  
SR. MONJO ORTEGA, David  
SR. MUÑOZ DIAZ, Efen  
SR. POSADA GONZALEZ, Julio  
SR. RODRIGUEZ DIAZ, Raul  
SR. ROMERA BENITO, David  
SR. SAN PEDRO COLORADO, Fernando  
SR. SANZ AGUADO, Jose Luis

## **FEDERACION TERRITORIAL DE MELILLA**

SR. GONZALEZ ROJAS, Jose Luis

## **FEDERACION TERRITORIAL DE MURCIA**

SR. FLORES JIMENEZ, Deseado  
SR. MUÑOZ MARTIN, José Alberto

## **FEDERACION TERRITORIAL DE NAVARRA**

SR. ELETA EQUIZA, Ramón  
SR. ERRO CHOPERENA, Iñaki  
SR. ESPARZA JIMENO, Daniel  
SR. SANCHEZ DIEZ DE ULZURRUN, Miguel Angel

## **FEDERACION TERRITORIAL DE LA RIOJA**

SR. MARTINEZ SANZ, Emilio  
SR. PEREZ PEREZ, Eduardo  
SR. SAENZ PEREZ, Jose Ignacio

## **FEDERACION TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

SR. BOHIGAS ESTELA, Gerardo Eloy (Valencia)  
SR. CASTAÑER GIRBES, Joaquim (Valencia)  
SR. CHAPARRO ZOMENO, Alfredo (Valencia)  
SRA. CORDOBA TERCERO, Monserrat (Alicante)  
SR. FERNANDEZ MARTINEZ, Oscar (Alicante)  
SR. FRAILE MUÑOZ, Hector (Valencia)  
SR. GARCIA JIMENEZ, Raúl (Alicante)  
SR. HURTADO ROMERO, Miguel Angel (Valencia)  
SR. LANUZA ALONSO, Juan Bautista (Alicante)  
SR. PERIS ORTS, Vicente (Valencia)  
SR. SAEZ LOPEZ, José Ramón (Valencia)

B) Para la labor de divulgación de Prensa, Radio y Televisión, los árbitros tienen la OBLIGACION INELUDIBLE de comunicar telefónicamente, nada más finalizar el encuentro, a la R.F.E.B.M., el resultado de cada partido que hayan dirigido, debiendo utilizar cualquiera de los teléfonos que a continuación se indican:

\* Hasta las 16'00 horas del Domingo que en cada caso corresponda funcionarán los Contestadores Automáticos cuyos números son los siguientes:

(91) 548.44.83

(91) 541.86.37

Asimismo, para los encuentros de División de Honor "A" Masculina - Liga ASOBAL, los árbitros tienen la OBLIGACION INELUDIBLE de comunicar el resultado de cada partido que hayan dirigido a ASOBAL al teléfono 637-53.97.72, dentro de la hora siguiente a la finalización del encuentro.

### I.13.- TARIFAS ARBITRALES.

#### \* CATEGORIAS MASCULINAS \*

CONCEPTO	DIVISION HONOR "A"	DIVISION HONOR "B"	PRIMERA DIVISION	SEGUNDA DIV.
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
GASTOS DIRECTOS SERVICIO ARBITRAJE	2 x 397 EUROS	2 x 196 EUROS	2 x 140 EUROS	2 x 75 EUROS
(1) GASTOS DIRECTOS SERVICIO ANOTADOR-CRONOMETRADOR	2 x 40 EUROS	2 x 32 EUROS	2 x 26 EUROS	2 x 17 EUROS
DIETA LABORABLE REDUCIDA	2 x 22 EUROS	---	---	---
DESPLAZAMIENTOS COCHE EUR/KM.	0' 20 EUROS	0'20 EUROS	0'20 EUROS	0'20 EUROS
ALOJAMIENTO	50 EUROS	50 EUROS	40 EUROS	40 EUROS
MEDIA DIETA	33 EUROS	33 EUROS	30 EUROS	25 EUROS
DIETA COMPLETA	116 EUROS	116 EUROS	100 EUROS	90 EUROS
(2) DIETA REDUCIDA	22 EUROS	18 EUROS	18 EUROS	18 EUROS
(3) DIETA LABORABLE	80 EUROS	65 EUROS	65 EUROS	60 EUROS
(4) FONDO ARBITRAL CLUB LOCAL	1.610 EUROS	965 EUROS	620 EUROS	---

#### OBSERVACION:

LAS CONSIDERACIONES (1), (2), (3) Y (4) SE ENCUENTRAN EN LA HOJA SIGUIENTE.

**\* CATEGORIAS FEMENINAS \***

CONCEPTO	DIVISION HONOR	PRIMERA DIVISION	SEGUNDA DIVISION
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
GASTOS DIRECTOS SERVICIO ARBITRAJE	2 x 216 EUROS	2 x 88 EUROS	2 x 75 EUROS
(1) GASTOS DIRECTOS SERVICIO ANOTADOR-CRONOMETRADOR	2 x 32 EUROS	2 x 22 EUROS	2 x 17 EUROS
DIETA LABORABLE REDUCIDA	2 x 22 EUROS	---	---
DESPLAZAMIENTOS COCHE EUR/KM.	0'20 EUROS	0'20 EUROS	0'20 EUROS
ALOJAMIENTO	50 EUROS	40 EUROS	40 EUROS
MEDIA DIETA	33 EUROS	30 EUROS	25 EUROS
DIETA COMPLETA	116 EUROS	100 EUROS	90 EUROS
(2) DIETA REDUCIDA	18 EUROS	18 EUROS	18 EUROS
(3) DIETA LABORABLE	70 EUROS	65 EUROS	60 EUROS
(4) FONDO ARBITRAL CLUB LOCAL	1.070 EUROS	400 EUROS	---

(1) GASTOS DIRECTOS SERVICIO ANOTADOR-CRONOMETRADOR: El Club local u organizador los abonará directamente a la pareja Anotador-Cronometrador, junto con los demás gastos indirectos que presenten, de acuerdo al cuadro general de Tarifas Arbitrales aprobado.

(2) DIETA REDUCIDA: Aplicable en desplazamientos a partir de 75 Km., y no superiores a 150 Km. por trayecto.

(3) DIETA LABORABLE: Aplicable de lunes a viernes, salvo festivos, en su lugar de residencia. Esta dieta también será de aplicación en los días laborables que afecten en un Campeonato por concentración.

(4) FONDO ARBITRAL CLUB LOCAL/ENCUENTRO: El Club local u organizador entregará a los árbitros cheque conformado nominativo a favor del COMITE TECNICO DE ARBITROS, quienes lo remitirán con el Acta del encuentro a la Real Federación Española de Balonmano. Igualmente para los encuentros de Promoción, será de aplicación el fondo arbitral correspondiente al equipo de superior categoría.

NOTA: Los gastos de hotel y media pensión, serán abonados según factura, siempre que no sobrepase la dieta establecida. La utilización de hotel de día será abonado según factura y siempre que no se utilice más de un hotel en la misma jornada.

En los Sectores Nacionales y Fase Final Juveniles, Cadetes e Infantiles, así como Campeonatos de España de Selecciones Territoriales, no será de aplicación la dieta laborable, estableciendo unos gastos directos por servicio de arbitraje de 35 EUROS (2x35 EUROS), y dietas y desplazamiento de acuerdo a Segunda División. Los derechos del Anotador-Cronometrador serán (2x10 EUROS).

#### **I.14.- FORMULA ECONOMICA.**

Serán por cuenta de los equipos todos los gastos de desplazamiento, estancias, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a las Competiciones Estatales.

#### **I.15.- CUADRO OFICIAL DE TARIFAS, TASAS Y CUOTAS.**

- A) Para la presente Temporada 2007/2008 se establecen las siguientes cuantías económicas que deberán abonar los equipos participantes y demás afiliados que soliciten a la Real Federación Española de Balonmano, cualquiera de los conceptos reflejados en el cuadro oficial que a continuación se inserta:

##### **\* CATEGORIAS MASCULINAS \***

CONCEPTO	DIVISION HONOR "A"	DIVISION HONOR "B"	PRIMERA DIVISION	SEGUNDA DIVISION
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
FIANZAS	(1)	(2)	1.000 EUROS	(3)
DERECHOS DE PARTICIPACION	5.000 EUROS	1.800 EUROS	1.000 EUROS	-
TRANSFERS JUGADORES NO SELECCIONABLES	500 EUROS	300 EUROS	200 EUROS	200 EUROS

- (1) A FIJAR POR LA COMISION DE SEGUIMIENTO.  
(2) SI EL EQUIPO POSEE JUGADORES CONTRATADOS: AVAL DE 18.000 EUROS  
SI EL EQUIPO NO POSEE JUGADORES CONTRATADOS: FIANZA DE 1.500 EUROS  
(3) A ESTABLECER POR LAS FEDERACIONES TERRITORIALES.

##### **\* CATEGORIAS FEMENINAS \***

CONCEPTO	DIVISION HONOR	PRIMERA DIVISION	SEGUNDA DIVISION
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
FIANZAS	1.200 EUROS	900 EUROS	(1)
DERECHOS DE PARTICIPACION	1.500 EUROS	750 EUROS	-
TRANSFERS JUGADORAS NO SELECCIONABLES	300 EUROS	200 EUROS	200 EUROS

- (1) A ESTABLECER POR LAS FEDERACIONES TERRITORIALES.

**\* OTROS CONCEPTOS \***

CONCEPTO	IMPORTE
EXPEDICION DE CERTIFICADOS	20 EUROS
RECURSOS AL COMITE NACIONAL DE APELACION	60 EUROS
CAMBIO DE HORARIO Y/O APLAZAMIENTO DE UN ENCUENTRO, SALVO CAUSA DE FUERZA MAYOR QUE DETERMINARA EL COMITE NACIONAL DE COMPETICION.	60 EUROS

**\* TASAS POR LA EXPEDICION DE TITULOS DE ENTRENADOR \***

CATEGORIA	IMPORTE
ENTRENADOR NACIONAL DE MERITO	300 EUROS
ENTRENADOR NACIONAL	150 EUROS

**\* EXPEDICION DE LICENCIAS ARBITRALES \***

CATEGORIA	IMPORTE
DIVISION DE HONOR "E"	200 EUROS
DIVISION DE HONOR	150 EUROS
PRIMERA NACIONAL	100 EUROS

**B) FORMA DE PAGO.**

En el momento de la solicitud, se deberá adjuntar a la misma, Talón Conformado, Giro Postal, Efectivo o Transferencia Bancaria a LA CAIXA (C/ Ferraz, 27 - 28008 MADRID), Entidad 2100, Oficina nº 4113, D.C. 81, Cuenta Corriente número 2200042849, con la cantidad que en cada caso corresponda.

**I.16.- CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DE SELECCIONES TERRITORIALES Y OTRAS COMPETICIONES SIMILARES (FASES POR SISTEMA DE CONCENTRACION, TORNEOS INTERNACIONALES, ETC.).**

**INSTALACIONES.**

- Número de Pabellones cubiertos necesarios, para realizar una planificación racional y adecuada, deportivamente hablando, en función del número de equipos participantes y de la fórmula de competición.
- Pista(s) de juego con medidas reglamentarias (20 X 40) y con las bandas de seguridad previstas en la reglamentación vigente.
- Marcador electrónico en todas las instalaciones.
- Servicio de megafonía en todas las instalaciones.
- Pista(s) de juego debidamente marcada(s) en todas sus zonas establecidas en las Reglas de Juego.
- Mesa de Anotador y Cronometrador con capacidad para cuatro personas.
- Bancos de reservas con capacidad para cuatro oficiales y siete jugadores(as) como mínimo.
- Porterías con la forma y dimensiones reglamentarias.
- Red exterior e interior en las porterías, en buen estado.
- Zona debidamente delimitada y señalizada para autoridades.
- Zona debidamente delimitada y señalizada para medios de difusión.
- Zona reservada para los Jugadores(as) y oficiales de los equipos participantes que en cada momento no estén disputando encuentros.
- Vestuario individual debidamente acondicionado para cada equipo. En el caso de que los horarios de los partidos sean muy ajustados, se debe contar con otros dos vestuarios para los equipos del siguiente encuentro.
- Vestuario independiente debidamente acondicionado para los árbitros.
- Acceso directo de los vestuarios a la pista con las debidas garantías de seguridad.

- Tablón de información y seguimiento del Campeonato en el vestíbulo de la(as) instalación(es).
- Prever instalaciones para posibles entrenamientos solicitados en tiempo y forma para los equipos participantes.
- Personal responsable de la Mopa para la limpieza de la pista durante los encuentros.
- Señalización visible y adecuada para informar de la situación de las diferentes zonas y servicios de la(s) instalación(es).
- Despacho o Sala para la instalación de una oficina de organización del Campeonato.

#### MATERIAL DEPORTIVO Y OTROS MEDIOS NECESARIOS.

- Dos balones oficiales de juego en las debidas condiciones y con el peso y las medidas establecidas en la reglamentación vigente, para cada encuentro.
- Balones de entrenamiento para posibles necesidades de los equipos.
- Agua mineral suficiente, en la pista y en los vestuarios para los equipos. Recipientes adecuados para el mantenimiento de la misma.
- Mopa para la limpieza de la pista durante los encuentros y entrenamientos.
- Cronómetro auxiliar de mesa durante los encuentros.
- Soportes para la información del tiempo de exclusión durante los encuentros.
- Adecuada ornamentación del Pabellón de acuerdo con las características especiales del Campeonato.
- Medios precisos para la información diaria a los equipos participantes de los resultados, clasificaciones y demás datos de seguimiento del Campeonato.
- Servicio Médico permanente durante la actividad (atención primaria, ambulancia, etc.,).
- Material de oficina preciso para el seguimiento e información de la Competición.

#### TRASLADOS INTERIORES.

- Medios de transporte para los equipos y árbitros desde el alojamiento a la instalación cuando la distancia sea considerablemente amplia (información y horarios de los servicios, tanto para los entrenamientos oficialmente autorizados, como para los partidos).

#### ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION.

- Oferta de hoteles o residencias con las debidas garantías de salubridad e higiene y con habitaciones adecuadamente equipadas para las características de los participantes.
- Oferta en los alojamientos de menús para los participantes con las debidas garantías tanto de cantidad como de calidad, de acuerdo con su condición de jóvenes deportistas.
- Posibilidad de amplio horario de comidas en cualquier caso, condicionado a la programación horaria de los partidos.
- Alojamiento y manutención adecuada para los Árbitros oficialmente designados y para el Delegado Federativo.

#### OTROS SERVICIOS Y ACTIVIDADES ACONSEJABLES.

- Ofertas de actividades complementarias que favorezcan la relación y convivencia entre los participantes.
- Ofertas de actividades recreativas y culturales que favorezcan el conocimiento de la zona donde se desarrolla la actividad.
- Servicio de atención e información para los Equipos, Árbitros y Jugadores(as) participantes.
- Servicio de recepción y despedida de los equipos y árbitros en función de sus planes específicos de viaje.
- Organización de la recepción oficial de participantes.
- Entrega de documentación turística e informativa a los participantes.
- Cena o comida oficial para los representantes de las distintas delegaciones.
- Zona reservada y acondicionada para la posible filmación de videos.
- Servicio de información puntual para los medios de difusión locales y estatales.
- Ofertas de visitas turístico-culturales a los participantes.

ACTIVIDADES PARALELAS POSIBLES.

- Clinic de perfeccionamiento para Entrenadores y/o Árbitros durante el desarrollo de la Competición.

**I.17.- DISPOSICION TRANSITORIA.**

- Estos Aspectos Generales tendrán vigencia para todos los Campeonatos Estatales, excepto en aquellos extremos, que puedan ser modificados dentro de las Normas específicas de cada uno de ellos.
- Los casos no previstos serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Real Federación Española de Balonmano, y los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario vigentes.

\* \* \* \* \*

## DATOS DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO.

**DOMICILIO SOCIAL:** Calle Ferraz, 16  
28008 MADRID

### **NUMEROS DE TELEFONOS DE LA R.F.E.BM.:**

91-548.44.83 (\*)  
91-541.86.37 (\*)  
91-548.13.55  
91-541.99.52  
91-548.35.58  
91-547.55.62

- \* CONTESTADOR AUTOMATICO PARA RECEPCION DE INFORMACION:
  - Viernes 20,00 horas a Domingos 16,00 horas.
  
- \* CONTESTADOR AUTOMATICO PARA DIFUSION DE INFORMACION:
  - Domingo 18,00 horas a lunes 14,00 horas.

**NUMERO DE TELEFAX:** 91-542.70.49. / 91-542.71.50

**PAGINA WEB:** [www.rfebm.com](http://www.rfebm.com)

**CORREO ELECTRONICO:** [rfebm@rfebm.com](mailto:rfebm@rfebm.com)

### **DATOS BANCARIOS:**

LA CAIXA (C/ Ferraz, 27 – 28008 MADRID)			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA CORRIENTE
2100	4113	81	2200042849

### **HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES:**

FECHAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
1 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE JUNIO	9'30 A 14'00 H.	15'30 A 18'30 H.
DEL 16 DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO	JORNADA INTENSIVA DE 9'30 A 14'30 H.	